



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2019 Y ACUMULADOS
TET-JDC-64/2019, TET-JDC-65/2019 Y TET-JDC-66/2019

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2019 Y ACUMULADOS TET-JDC-64/2019, TET-JDC-65/2019 Y TET-JDC-66/2019

IMPUGNANTES: MIGUEL DÍAZ MINERO, OMAR GUTIERREZ PULIDO, ROGELIO HONORIO PÉREZ ÁLVAREZ Y J. CARMEN GARCÍA ESPINOSA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTES DE LAS COMUNIDADES DE ALPOTZONGA, SAN MIGUEL LA PRESA, SAN JOSÉ ESCANDONA Y VILLA DE MARIANO MATAMOROS

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 7 de diciembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio OFS/4373/2022, de la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala recibido el 6 de diciembre de 2022, con los anexos precisados en la cuenta remitida por la Secretaría de Acuerdos.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito y sus anexos.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, proporciona diversa documentación con la información solicitada, la cual se estima suficiente para tener por atendido el requerimiento, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal**, al Órgano de



Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a los impugnantes, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

